

**POR LA CUAL SE ORDENA MODIFICAR CRONOGRAMA DEL
PROCESO NÚMERO 19 DE 2024 CONVOCATORIA PUBLICA DE SUMINISTRO DE PAQUETES
ALIMENTARIOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS A
TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE ENTORNO FAMILIAR.**

El Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, en uso de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el Acuerdo 252 de 2014, Estatuto de Contratación de la E.S.E Metrosalud, emanado de la Honorable Junta Directiva y,

CONSIDERANDO

1. Que la ESE Metrosalud requiere contratar el suministro de paquetes alimentarios para la promoción del desarrollo integral de los niños y niñas a través de la modalidad de entorno familiar
2. Que de conformidad con el acuerdo 252 de 2014 emanado de la Junta Directiva de la empresa y teniendo en cuenta la cuantía del proceso se adelanta a través de la modalidad de Convocatoria Pública.
3. Que el artículo 22 del acuerdo 252 de 2014, dispone que el gerente o la persona en quien haya delegado tal función, ordenara la realización de la respectiva Convocatoria Pública, mediante Resolución Motivada.
4. Que el proceso fue publicado en la página web de la empresa en el menú de contrataciones, el día 30 de mayo 2024 con las condiciones, especificaciones técnicas y anexos respectivos.
5. Que las observaciones a los Términos de referencia fueron recibidas hasta el 5 junio de 2024 a las 05:00 pm, y se dio respuesta a las observaciones, mediante oficio publicado en la página web de la Entidad el día el 07 de junio de 2024.
6. Que de conformidad con el numeral 10 de los términos de referencia la E.S.E. Metrosalud podrá modificar el cronograma una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, mediante Resolución.
7. Que conforme solicitud presentada por el proponente GAPAL mediante correo electrónico remitido a direccioncontratacion@metrosalud.gov.co, en el que solicita "AMPLIACIÓN DEL TERMINO DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES DEL PROCESO NUMERO 19 DE 2024", lo anterior, "ante el amplio contenido de documentos a subsanar y de posible observación,". Teniendo en cuenta los principios de concurrencia y contradicción se modificará el cronograma en relación al tiempo para la subsanación de requisitos y Observaciones por parte de los proponentes al informe preliminar hasta el día viernes 21 de junio de 2024 a las 3:00 pm.

Que, de acuerdo con las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Modificar el numeral 4. Cronograma de los términos de referencia, a fin de ampliar el plazo para la Subsanación de requisitos y Observaciones por parte de los proponentes al informe preliminar y en consecuencia modificar las fechas posteriores, el cual quedará de la siguiente manera:

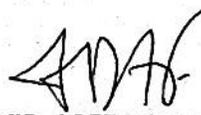
4. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Evaluación Preliminar – Traslado	junio 18 de 2024 o fecha de informe de evaluación	Página Web www.metrosalud.gov.co
Subsanación de requisitos y Observaciones por parte de los proponentes al informe preliminar	junio 21 de 2024 hasta las 3:00 pm.	Por escrito radicado en el Centro de Administración Documental. Carrera 50 No. 44-27, piso 1
Comité de Adjudicaciones	junio 25 de 2024	Dirección de contratación
Publicación de evaluación definitiva a disposición de los proponentes	junio 25 de 2024	Página Web www.metrosalud.gov.co

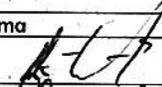
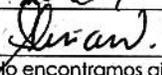
ARTÍCULO SEGUNDO: En las demás condiciones, los términos de referencia continúan iguales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JUAN DAVID ARTEAGA FLOREZ
 Gerente E.S.E. Metrosalud

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Andrés Jiménez Benavides - Profesional Especializado Gerencia		Junio 19 de 2024
Revisó:	Adriana María Velásquez Arango - Directora contratación (D)		Junio 19 de 2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			